

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 110014003032**20190066300**.

Previamente a decretarse la suspensión del presente proceso, se requiere a la parte demandada y a su apoderado judicial, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, se sirvan allegar copia de los autos 2018-01-282719 del 7 de junio de 2018 y 2020-01346544 del 17 de julio de 2020, proferidos por la Superintendencia de Sociedades, a través de los cuales se ordenó la toma de posesión como medida de intervención de los bienes, haberes y negocios de la aquí demandada María Rosalba Parra de Roa.

Así mismo, por secretaría Oficiese a la Superintendencia de Sociedades, con miras a que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, se sirva indicar si en dicha entidad, cursa el procedimiento de toma de posesión como medida de intervención de la persona natural María Rosalba Parra de Roa, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.417.522 expedida en Sabanalarga (Casanare), previsto en el Decreto-Ley 4334 de 2008 y en caso afirmativo, si hay lugar o no, a remitir el presente asunto a dicho trámite concursal.

Oportunamente, regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 91, hoy 27 de julio de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9cfcb4f902eb19950d14a9a643bdd7cb16cb7d672378bf2b6a9267f04
71a3f6c**

Documento generado en 24/07/2021 09:42:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**